

**CÓRDOBA, 14 de abril de 2021**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Prof. María Liliana Córdoba, Legajo N° 38.929, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) concursado, en la asignatura “Política y Comunicación” Cátedra “B”. en razón de haber sido designada Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. María Liliana Córdoba, Legajo N° 38.929, revista en planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) concursado, en la asignatura “Política y Comunicación” Cátedra “B”.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar a la docente licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía a la Prof. María Liliana Córdoba, Legajo N° 38.929, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) concursado en la asignatura “Política y Comunicación, Cátedra “B” desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** La Prof. Córdoba, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º**.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos, Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 199**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba